



Montería, noviembre 30 de 2020

Doctora:

FRANCIS RAMOS ARMAS

Jefa Oficina Control Interno Disciplinario

Gobernación de Córdoba

Presente.

Asunto: Retroalimentación a la implementación, corrección y/o mejora de las observaciones definidas en el Informe de Auditoría Interna del año fiscal 2019.

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en competencia del Decreto 648 de abril 19 de 2017, Artículo 17; que a su letra dice: Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.- el cual quedara así: *De las oficinas de control interno*. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control; me permito informarle que una vez analizada la información documental y las evidencias enviadas por usted, producto del requerimiento por esta Oficina; referente a la implementación de las acciones de mejora, a las observaciones contenidas en el "Informe de Auditoría Interna 2019", realizada al proceso de gestión que usted lidera. Este despacho le insta que la retroalimentación efectuada sea considerada un factor de mejora continua en su proceso en los siguientes aspectos:

Previamente es importante hacer la acotación, que de acuerdo con la Ley 734 de 2002, los procesos disciplinarios tienen carácter de reserva para efectos de auditoría interna, en el sentido que no se debe revisar como tal los documentos de las actuaciones procesales; pero si las etapas que tienen carácter reglado en su procedimiento. En este entendido la Oficina de Control Interno Administrativo en la muestra seleccionada y revisada de la vigencia fiscal 2019, detecto que once (11) procesos disciplinarios que les hacía falta darles "impulso procesal".

Se evaluarán de nuevo en la vigencia fiscal 2020, en atención a las etapas que se deben seguir y agotar en la solución de los procesos, al tenor de la normatividad legal.

Respecto de la expedición de los Certificados Disciplinarios, se cumple con la aplicación del procedimiento interno definido para tal propósito.

Por su atención le expreso mis agradecimientos,

Atentamente,

YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE

Jefe Oficina Control Interno.

Proyectó: Oscar Marino García Rodríguez – OCI.

